



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 01 de Marzo de 1990.-

ORDENANZA Nº 1184

VISTO:

Que se ha dispuesto emitir para su cobro la 3ª cuota Tasa Comunal año // 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que como los montos deben adecuarse a las actuales circunstancias económicas, y al real costo de los servicios que se brindan, esta Comisión resolvió // adecuar el importe de la Tasa para no resentir el funcionamiento Comunal, aplicando sobre el monto de la cuota 2ª año 1990, emitida, un incremento como se detalla:

PARA LA GRAN ZONA 1: Se aplica un incremento del 250% sobre el total de la 2ª / cuota Tasa Comunal año 1990, actualizándose las mejoras con un incremento del / 50%, estableciéndose como monto mínimo de Tasa: A 9.300.- integrado por Tasa : / A 7.636.-, Unidad Sanitaria A 764.- y Mecanización : A 900.-

PARA LA GRAN ZONA 2: Se aplica un incremento del 200% sobre el total de la 2ª / cuota Tasa Comunal año 1990, actualizándose las Mejoras con un incremento del / 50% y la Mecanización el monto fijo a A 900.-, quedando determinada una cuota / de Tasa Mínima de A 6.800.- integrada por Tasa: A 5.364,00, Unidad Sanitaria: / A 536.- (10% de la Tasa) y Mecanización A 900.-

PARA LA GRAN ZONA 3: Se aplica un incremento del 200% sobre el total de la 2ª / Cuota Tasa Comunal año 1990, actualizándose las Mejoras con un incremento del / 50% y la Mecanización el monto fijo de A 900.-, quedando determinada una cuota / de Tasa Mínima de A 5.800.- integrada por Tasa: A 4.455.-, Unidad Sanitaria: A 445.- (10% del valor de la Tasa) y Mecanización A 900.-

Se establece como fechas de vencimientos el 05 de Abril de 1990.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Se establece el cobro de la 3ª cuota Tasa Comunal año 1990 cuyo /// vencimiento operará el día 05 de Abril de 1990.

Artículo 2º) De acuerdo a las disposiciones contenidas en Ordenanza Nº 493 y su modificatorias Nº 536/82 y 1071/88 se establece lo siguiente:


JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARÍA VÁZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMÓN VILLA

Comisión de Fomento Sauce Viejo

...!!!!



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

...///Ord. Nº 1184/90

PARA LA GRAN ZONA 1: Se establece un incremento del 250% sobre el total emitido como 2ª cuota Tasa Comunal año 1990, actualizándose las mejoras con un incremento del 50% y la Mecanización a A 900.-, estableciéndose como monto mínimo de Tasa: A 9.300.- integrado por Tasa: A 7.636.-, Unidad Sanitaria: A 764.- (10% del valor de Tasa) y Mecanización A 900.00, estableciéndose las siguientes alícuotas:
Para el Terreno: 2.234.692 ‰.

Para la Mejora: 1.284.843,6‰

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de A 1.836,52.

PARA LA GRAN ZONA 2: Se establece un incremento del 200% sobre el total emitido como 2ª cuota Tasa Comunal año 1990, actualizándose las mejoras con un incremento del 50% y la Mecanización a A 900.-, estableciéndose como monto mínimo de Tasa: A 6.800.- integrado por Tasa: A 5.364.-, Unidad Sanitaria: A 536.- (10% de la Tasa) y Mecanización A 900.-, estableciéndose las siguientes alícuotas:

Para el Terreno: 1.755.829,4‰

Para la Mejora: 944.671,6‰

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de A 1.443.-

PARA LA GRAN ZONA 3: Se establece un incremento del 200% sobre el total emitido como 2ª cuota Tasa Comunal año 1990, actualizándose las mejoras con un incremento del 50% y la Mecanización a A 900.-, estableciéndose como monto mínimo de Tasa: A 5.800.- integrado por Tasa: A 4.455.-, Unidad Sanitaria: A 445.- (10% de la Tasa) y Mecanización A 900.-, estableciéndose las siguientes alícuotas:

Para el Terreno: 1.451.099,2 ‰

Para la Mejora: 780.720,1 ‰

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de A 1.312.-

PARA LAS GRANDES ZONAS: CUYOS Terrenos superan los 5000 m2. se establecen las siguientes alícuotas:

Para el Terreno: 923.097,5 ‰

Para la Mejora: la que corresponde a cada zona

MINIMO: A 1.451,46

Artículo 3º) Para las Tasas restantes, la cantidad emitida nunca podrá ser inferior al monto mínimo de Tasa establecido para cada zona.

Artículo 4º) Pase copia de la presente a Sección Rentas, Dpto. Contaduría, registro y archívese.

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLA
Presidente
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARÍA VÁZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo